



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 15 de julio de 2021, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [reclamaciones@ayto-ciudadreal.es](mailto:reclamaciones@ayto-ciudadreal.es)

### **a) Problemas que se pretenden solucionar con el Reglamento:**

Evitar duplicidades normativas en lo que a la prestación de Servicios Bibliotecarios se refiere y ganar transparencia en el funcionamiento de las Bibliotecas Municipales.

### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Al estar dentro de la Red de Bibliotecas de la Región la aprobación del Reglamento de Normas de Funcionamiento es necesario para cumplir la Normativa de La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha establecida en la Ley 3/2011 de 24 de febrero de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha (DOCM nº 46, de 8 de marzo, no podemos ser una excepción a la coordinación bibliotecaria que establece esta norma.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

---

**c) Objetivos de la norma.**

Tener un Reglamento normativo común para las Bibliotecas Municipales del Ayuntamiento de Ciudad Real, así como servicios comunes Bibliotecarios en toda la región.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentara municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos.